FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal, 29 de agosto de 2019.

ADENDA Nº. 2, al proceso **Nº. 222-CENACYOPAL-SANIDAD-2019,** cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. VIGENCIA 2019.**

El suscrito TC. ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO, en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada por la resolución 1417 de 2018, como competente contractual, nombrado Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal mediante plan de traslados No.20173152197023 MDN-CGFM- COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER-DIPER-TRAS- 40-45 del 18 de mayo de 2017 y según acta de posesión 012 del 22 de junio de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENACYOPAL-SANIDAD, está adelantando proceso de selección pública el cual tiene por objeto: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. VIGENCIA 2019.**

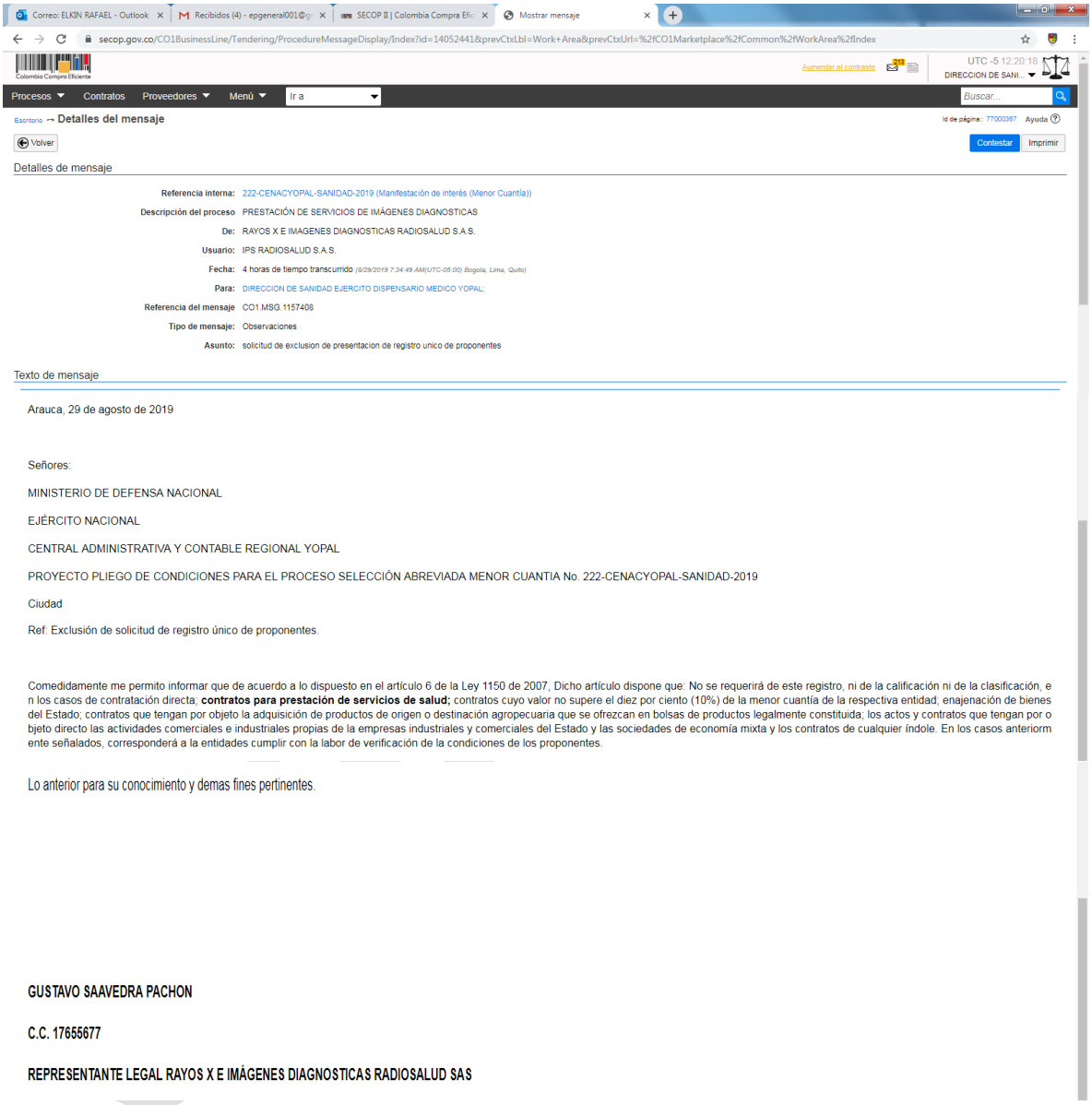
Que la modalidad del presente proceso de selección corresponde a selección abreviada, por corresponder al presupuesto oficial de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.

Que el día 9 de agosto de 2019 se publicaron los estudios previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones dentro del proceso **222-CENACYOPAL-SANIDAD-2019** en el portal de contratación SECOP II.

Que el día 21 de agosto de 2019 se publica la resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo.

CENACYOP

Que se recibe mensaje electrónico pro parte del interesado **RAYOS X E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS,** donde expone lo siguiente:



Correo: ELKIN RAFAEL - Outlook | Recibidos (4) - epgeneral001@g | SECOP II | Colombia Compra Efic | Mostrar mensaje

secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureMessageDisplay/Index?id=14052441&prevCtxLbl=Work+Area&prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2fCommon%2fWorkArea%2flndex

Colombia Compra Eficiente — Aumentar el contraste — UTC -5 12:20:18 DIRECCION DE SANI...

Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio ↦ **Detalles del mensaje** — Id de página: 77000387 — Ayuda

Volver | Contestar | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: 222-CENACYOPAL-SANIDAD-2019 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía))
Descripción del proceso PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS
De: RAYOS X E IMAGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD S.A.S.
Usuario: IPS RADIOSALUD S.A.S.
Fecha: 4 horas de tiempo transcurrido (8/29/2019 7:34:49 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Para: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL;
Referencia del mensaje CO1.MSG.1157408
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: solicitud de exclusion de presentacion de registro unico de proponentes

Texto de mensaje

Arauca, 29 de agosto de 2019

Señores:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 222-CENACYOPAL-SANIDAD-2019

Ciudad

Ref: Exclusión de solicitud de registro único de proponentes.

Comedidamente me permito informar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, Dicho artículo dispone que: No se requerirá de este registro, ni de la calificación ni de la clasificación, e n los casos de contratación directa; **contratos para prestación de servicios de salud;** contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituida; los actos y contratos que tengan por o bjeto directo las actividades comerciales e industriales propias de la empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de cualquier índole. En los casos anteriorm ente señalados, corresponderá a la entidades cumplir con la labor de verificación de la condiciones de los proponentes.

Lo anterior para su conocimiento y demas fines pertinentes.

GUSTAVO SAAVEDRA PACHON

C.C. 17655677

REPRESENTANTE LEGAL RAYOS X E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS

Que en respuesta emitida por la entidad a través del formulario de preguntas y respuestas la entidad acoge la solicitud en los siguientes términos:

“EL COMITÉ JURIDICO RESPONDE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, que reza: "*Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud*; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes*…" (*SUBRAYAS Y NEGRILLAS FUERA DE TEXTO ORIGINAL)*

De conformidad con lo anterior, la entidad acepta la solicitud debido a que el contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios de salud y no se requiere para el efecto que el proponente allegue el registro único de proponentes, situación que deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas."

Que conforme a lo anterior se torna necesario expedir la presente adenda con la finalidad de modificar el pliego de condiciones, en los siguientes términos:

Suprimir de los requisitos habilitantes jurídicos el punto 2.1.8 denominado: "*CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP. El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los TREINTA (30) días Calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente y*

todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo No. 1 "Datos del proceso". Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso". En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas, con excepción de la información financiera, según lo indicado en el pliego de condiciones. Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación o información o que esta no repose en el documento RUP, la administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección. La entidad tendrá en cuenta la excepción contemplada en el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012."

Lo anterior de conformidad con lo expuesto en el documento de preguntas y respuestas.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO Nº. 222-CENACYOPAL-SANIDAD-2019, QUE NO HAN SIDO MODIFICADO MEDIANTE LA PRESENTE ADENDA CONTINÚAN VIGENTES.

FIRMAS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

Teniente Coronel ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA
TC. EDWARD HERNÁN BEDOYA GARRIDO
Director del Establecimiento de Sanidad Militar 4036, o quien haga sus veces
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA
SP FREDDY PINILLA AMAYA
Suboficial De Sanidad
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA
PS. ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Asesor Jurídico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA
PS. ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS
Asesor Económico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

CENACYOP